



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 7 de septiembre de 2017

VISTO:

La realización de horas extras por parte del Agente No Docente Sr. Ariel LENCINA VELIZ, para cumplir funciones Administrativas en la Escuela para Graduados de esta Casa.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art. 74 el pago de horas extras.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación proveniente del Fondo Universitario en vigencia.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer el pago de horas extras mensuales, al personal no docente que se indica a continuación. Las sumas se calculan con el recargo del 50%, que establece el CCT para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su art. 74 Correspondiente al mes de septiembre de 2017;

Sr. Ariel LENCINA VELIZ Leg.42.225 (Cargo 366/5) por la suma de 15 (quince) horas extras mensuales.

ARTICULO 2º: Imputar el presente egreso con cargo a Fondos Propios. Fuente 12 – Sub Cuenta 080.

ARTICULO 3º: Pase a las Áreas de personal y Sueldos y Económico-Financiera, a sus efectos.


Ing. Agr. MSc. Jorge F. COSTIANSI
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 599
E.D./




Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba